



Notario de Talca Enrique Pedro Ortiz Schindler

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de BASES CONCURSO otorgado el 26 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Talca Enrique Pedro Ortiz Schindler.-

1 SUR 898.-

Talca, 26 de Febrero de 2026.-



123456817105
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456817105.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4785-123456817105.-



BASES CONCURSO "GALA 2.0 DEL COMPLETO 2026"

En Talca, a 25 de febrero de 2026, **SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA**, RUT N° 76.200.603-0, debidamente representada por don **RAÚL FELIPE GAETE ARRIAGADA**, ambos domiciliados en calle 1 Sur N° 1537, piso 5, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante el "Organizador", establece las siguientes Bases del evento promocional denominado: **"Gala 2.0 del Completo 2026"**

PRIMERO: Naturaleza del Evento.- El presente corresponde a un evento promocional gratuito, de carácter recreativo, no constitutivo de juego de azar ni concurso sujeto a aleatoriedad. No se requiere compra de bienes o servicios para participar. El evento constituye una actividad promocional con stock previamente determinado y limitado, no generando obligación de abastecimiento ilimitado ni expectativa legítima de obtención del beneficio más allá de las unidades informadas.

SEGUNDO: Vigencia, Lugar y Stock Total.- El evento se realizará el día **27 de febrero de 2026**, entre las **15:00 y 20:00 horas**, en dependencias del Mall Portal Centro, Talca.

Stock total disponible, previamente determinado, objetivo y verificable:

- 2.000 hot dogs provistos por PF.
- 500 completos provistos por Maty Mechadas.

Total general: 2.500 unidades. El stock es limitado y su número será informado en comunicación publicitaria.

TERCERO: Mecánica Objetiva de Entrega.-

1. Se entregarán 2.500 tickets físicos originales.
2. Cada ticket dará derecho a un (1) hot dog o un (1) completo, según corresponda.
3. La distribución será por estricto orden de llegada.
4. La entrega se realizará exclusivamente hasta agotar el stock.
5. No se reservarán tickets.
6. No existirá obligación de reposición una vez agotadas las unidades informadas.

El proceso será supervisado por personal del Organizador para asegurar criterios objetivos, trazables y no discriminatorios.

CUARTO: Participantes y Exclusiones.- Podrán participar personas naturales mayores de 18 años.

Exclusiones objetivas:

- Trabajadores del Mall.





- Trabajadores de locales del recinto.
- Personal de agencias vinculadas.
- Familiares hasta segundo grado de los anteriores.

La verificación será razonable y no arbitraria.

QUINTO: Condiciones del Beneficio.- El beneficio:

- Es personal.
- Es intransferible.
- No es canjeable por dinero.
- No es acumulable.
- No admite sustitución.

Incluye exclusivamente pan, salchicha, mayonesa, mostaza y ketchup. El Organizador no garantiza adaptaciones especiales por restricciones alimentarias individuales.

SEXTO: Estándar de Información y Publicidad.- Toda comunicación publicitaria:

- Será veraz.
- No inducirá a error.
- Indicará claramente el stock.
- Señalará la gratuidad del evento.

En caso de discrepancia, prevalecerá la interpretación más favorable al consumidor, conforme Ley N° 19.496.

SÉPTIMO: Protección de Datos y Uso de Imagen.- Los datos personales eventualmente recolectados serán tratados conforme Ley N° 19.628. Finalidades limitadas a:

- Gestión del evento.
- Registro audiovisual institucional.
- Difusión corporativa.

La captación de imágenes tendrá carácter general y ambiental propio de eventos masivos realizados en espacios abiertos del recinto. En caso de utilización individualizada, destacada o con fines publicitarios específicos, se solicitará autorización expresa del titular de la imagen. No se venderán ni cederán datos a terceros para fines comerciales independientes. Los derechos ARCO podrán ejercerse al correo: mkt@portalcentro.cl



Certificado
123456817105
Verifique validez
<http://www.fojas.>



OCTAVO: Trato Digno y No Discriminación.- El Organizador garantiza trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los asistentes. No se realizarán exclusiones arbitrarias ni prácticas contrarias a la legislación vigente.

NOVENO: Protocolo de Orden y Seguridad.- El Organizador implementará medidas razonables de orden y seguridad acordes a la naturaleza del evento y al aforo del recinto.

Podrá:

- Delimitar filas y accesos.
- Establecer mecanismos de control de flujo.
- Suspender temporalmente la entrega por razones de seguridad.
- Coordinarse con la administración del centro comercial y servicios de seguridad.

La suspensión preventiva o ajustes de entrega por razones fundadas de seguridad o aforo se aplicarán de manera objetiva, proporcional y no discriminatoria, sin perjuicio de los derechos que la legislación vigente confiere a los consumidores.

DÉCIMO: Responsabilidad Sanitaria.- Los productos alimenticios serán elaborados por proveedores formalmente establecidos y sujetos a la normativa sanitaria vigente. Sin perjuicio de los derechos del consumidor, la responsabilidad directa por la elaboración del producto recae en el proveedor que lo produce, conforme a la regulación sanitaria aplicable.

DÉCIMO PRIMERO: Conducta de los Asistentes.- El Organizador podrá negar la entrega del beneficio o solicitar el retiro del recinto a quienes:

- Incurran en conductas agresivas.
- Alteren el orden público.
- Intenten duplicar tickets.
- Generen riesgo para terceros.

Esta facultad se ejercerá de manera objetiva, proporcional y no discriminatoria.

DÉCIMO SEGUNDO: Agotamiento de Stock.- Una vez entregadas las 2.500 unidades:

- Se declarará agotado el stock.
- Se informará públicamente en el lugar.
- No existirá obligación de compensación adicional.

El agotamiento se entenderá legítimo al cumplirse la entrega total informada.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones y Contingencias.- El Organizador podrá modificar aspectos logísticos por causas justificadas tales como:





- Seguridad.
- Condiciones climáticas.
- Disposición de autoridad competente.
- Situaciones sanitarias.
- Fuerza mayor.

Las modificaciones:

- Serán informadas oportunamente.
- No afectarán derechos ya adquiridos.
- No alterarán la naturaleza gratuita del beneficio.

DÉCIMO CUARTO: Participación de Influencers.- El Mall Portal Centro no se hace responsable de las actividades u opiniones vertidas por influencers invitados al evento.

DÉCIMO QUINTO: Procedimiento Interno de Reclamo.- Los consumidores podrán presentar reclamos al correo mkt@portalcentro.cl o contactar a Katherine Amaro al teléfono +56 9 9291 2924, correo kamaro@portalcentro.cl. El Organizador responderá dentro de un plazo razonable. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del consumidor a recurrir ante el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) o ante los tribunales competentes.

DÉCIMO SEXTO: Separabilidad.- Si alguna cláusula fuese declarada nula o inaplicable por autoridad competente, las demás mantendrán plena vigencia.

DÉCIMO SÉPTIMO: Depósito y Disponibilidad de Bases.-

Las bases:

- Estarán disponibles en Facebook y en portalcentro.cl.
- Se encuentran protocolizadas ante Notario Público Enrique Ortiz Schindler, Talca.
- La personería del representante consta en escritura pública de fecha 22 de junio de 2023.

En Comprobante, y previa lectura, firma el compareciente mediante forma electrónica, en señal de expresa aprobación, visación y conformidad con los términos y condiciones de las presentes Bases de Concurso.



Firma electrónica simple
RAUL FELIPE GAETE
ARRIAGADA
2026.02.25 23:08:55 -0300

RAÚL FELIPE GAETE ARRIAGADA



Certificado
123456817105
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PP. SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA

PROTOCOLIZADO A FS. 2249 N° 491
correspondiente a: Febrero 2026
TALCA 26 FEB. 2026



